

que la Resolución de fecha 2 de febrero de 1987, por la que se homologa una impresora marca «Genicom», modelo 4410, sea aplicable a los modelos 4510 y 4520;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 2 de febrero de 1987 por la que se homologa la impresora, marca «Genicom», modelo 4410, con la contraseña de homologación GIM-0198, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Genicom», modelo 4510.

Características:

Primera: 9 x 18.  
Segunda: 943.  
Tercera: Continuo.

Marca y modelo: Marca «Genicom», modelo 4520.

Características:

Primera: 9 x 18.  
Segunda: 943.  
Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**7131** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 8 de junio de 1987, que homologa una pantalla marca «Nixdorf», modelo BA 26, fabricada por «Nixdorf Computer», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, 38, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa una pantalla, marca «Nixdorf», modelos BA 26, sea aplicable al modelo BA 47;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 8 de junio de 1987, por la que se homologa la pantalla, marca «Nixdorf», modelo BA 26; con la contraseña de homologación GPA-0323, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Nixdorf», modelo BA 47.

Características:

Primera: 12.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**7132** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 18 de mayo de 1987, que homologa cinco pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, fabricadas por «Philips Electronics Industries Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Martínez Villergas, número 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan cinco pantallas marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, sea aplicable al modelo 7 BM743/00B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado,

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de mayo de 1987, por la que se homologan las pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, con la contraseña de homologación GPA-0299, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 7BM743/00B.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**7133** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una centralita telefónica privada analógica, marca «Detewe», modelo Content 300, fabricada por Detewe en Berlín (R.F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática, la solicitud presentada por «Enter Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Corrida, 27, municipio de Gijón, provincia de Oviedo, para la homologación de una centralita telefónica privada analógica, fabricada por Detewe, en su instalación industrial ubicada en Berlín (R.F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87064089, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave AST2S990000387, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCA-0019, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Detewe», modelo Content 300.

Características:

Primera: (70 + 600).  
Segunda: Espacial

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

**7134** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis impresoras marca «Centronics», modelos 351, 351-PC, 354, 354-BC, 350-S1 y 350-X2, fabricadas por «Centronics Data Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos.*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de seis impresoras fabricadas por «Centronics Data Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87124053, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N + H:21/16, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0284, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Centronics», modelo 351.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 181.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 351-PC.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 181.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 354.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 181.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 354-BC.

Características:

Primera: 7 x 8.

Segunda: 181.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 350-S1.

Características:

Primera: 7 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 350-X2.

Características:

Primera: 7 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Director general, Julio González Sabat.

**7135**

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos lectores ópticos, marca «Dest», modelo 222 y marca «Sperry», modelo T-2712, fabricados por «Dest Corporation», en su instalación industrial ubicada en Milpitas (Estados Unidos).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Unisys, Sociedad Anónima», con domicilio social en General Dávila, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos lectores ópticos, fabricados por «Dest Corporation», en su instalación industrial ubicada en Milpitas (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave número 1255-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SPE-DEST-IA-01 (LM), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GOP-0002, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Función.

Segunda. Descripción: Tipo de caracteres.

Tercera. Descripción: Velocidad de marcado mínima y lectura. Unidades: Caracteres/S, mm/S.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Dest», modelo 222.

Características:

Primera: Lector.

Segunda: Alfanumérico.

Tercera: 90 y 12.

Marca «Sperry», modelo T-2712.

Características:

Primera: Lector.

Segunda: Alfanumérico.

Tercera: 90 y 12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Director general, Julio González Sabat.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**7136**

*ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.913, interpuesto por «Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de marzo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.913, interpuesto por «Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima», sobre comercialización lote cebada, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subdirección General de Defensa contra Fraudes, de fecha 31 de enero de 1984, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de junio de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales / singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.